

**AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICAS QUE
SE SEÑALAN EN PERIODOS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 775/2011.

ARICA, 20 de octubre de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Encargado de Livilcar Expediciones – Atacama Norte, contenida en solicitud de fecha 19 de octubre de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Encargado de Livilcar Expediciones – Atacama Norte, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes caminos y rutas de la región de Arica y Parinacota, para efectuar actividad deportiva denominada "Desafío de Los Chinchorros...9000 Años de Historia y Cultura", desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas del Domingo 30 de octubre de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

Sawara – Illapata – Esquiña – Pachica – Camarones – Cuya – Caleta Camarones.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, ambos del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorícese el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes caminos y rutas de la región de Arica y Parinacota, para efectuar actividad deportiva denominada "Desafío de Los Chinchorros...9000 Años de Historia y Cultura", desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas del domingo 30 día Domingo 30 de octubre de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

Sawara – Illapata – Esquiña – Pachica – Camarones – Cuya – Caleta Camarones.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, dicha actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



**JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**